

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 81265

Origen: Cámara Representantes - Alvarez, Guillermo; Beramendi, Carmen; Borges Abemorad, Thelman; Carámbula Volpi, Gonzalo; Chifflet, Guillermo; Cores Pérez, Hugo Andrés; Díaz Chávez, José E.; Dubra Pastorino, Miguel Angel; Guadalupe Chocho, Ramón I.; Ibarra, Doreen Javier; Legnani, Ramón; Lev, León; Previtali Roballo, Sergio; Rodríguez Camusso, A. Francisco; Sarthou, Helios; Toriani, Andrés

Análisis: - Se considerarán los INGRESOS del NUCLEO FAMILIAR y número de HIJOS O MENORES a cargo de acuerdo a las siguientes escalas: . Hasta 8 Salarios Mínimos y hasta 2 hijos o menores: 20% del salario por beneficiario. Desde 3º hijo y siguientes, el 25%. (Lit.A) . Desde 8 y hasta 16 Salarios y hasta 2 hijos: 16%. Desde 3º hijo: 20%. (Lit.B) . Desde 16 Salarios y hasta 2 hijos, NO se percibe beneficio. Teniendo más de 2 hijos: 12%. (Lit.C) (a.1) - COMPUTO ingresos sujetos aportes seguridad social, de ambos CONYUGES o CONCUBINOS residan en mismo domicilio. Caso ZAFRALES, POR TEMPORADA y REMUNERACION VARIABLE, remuneración se considerará equivalente al promedio de lo percibido en 12 meses anteriores al mes en que se calcule. (a.2) - Trabajadores hayan INTERRUMPIDO RELACION LABORAL, salvo casos abandono voluntario, continuarán generando asignación familiar, más allá del período de amparo a Seguro Paro. Mientras dure inactividad, prestarán mensualmente DECLARACION JURADA de su situación, y denunciarán su REINCORPORACION a cualquier actividad remunerada. (a. 3 y 4) - No registrá tope de remuneración para atributarios que perciban asignación por beneficiarios con diagnóstico de RETARDO MENTAL (a.5 - L. 13.711). (a.5)

Título: ASIGNACION FAMILIAR. PERCEPCION. REGIMEN.

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
18-12-1990	CRR	913/1990	Entrada a Cámara de Representantes.
18-12-1990	CRR	913/1990	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:654 Página:84 Diario:2163 SEGURIDAD SOCIAL
18-12-1990	CRR	913/1990	Se distribuye repartido de comisión. SEGURIDAD SOCIAL Dist.254/0 ASIGNACION FAMILIAR. Normas relativas al régimen de su percepción.
21-12-1990	CRR	913/1990	Recepción por parte de Div.Comisiones.
21-12-1990	CRR	913/1990	Div.Comisiones envía a la Comisión. PREVISION SOCIAL
08-04-1992	CRR	913/1990	Comisión envía a Comisión. SEGURIDAD SOCIAL
28-04-1994	CRR	913/1990	Div.Comisiones recibe de la Comisión. SEGURIDAD SOCIAL
28-04-1994	CRR	913/1990	Div.Comisiones remite a Trámite.
03-05-1994	CRR	913/1990	Pasa a archivo. Tomo:689 Página:5 Diario:2417
16-05-1994	CRR	913/1990	Recepción por parte de Archivo. Folios: 11